Referencia:	**2022/00000799H**
Asunto:	**Contrato de servicios para la dinamización del Espacio Joven del Centro Insular de Juventud de Fuerteventura**

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Con base en lo dispuesto en el artículo 116.4.f) en relación con el artículo 30 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, y la Administración no pueda realizarlo por sus propios medios, en el expediente se justificará adecuadamente la insuficiencia de medios.

A la vista de la providencia de incoación de fecha 14 de enero de 2022 e informe de necesidad de la contratación del servicio de dinamización del Espacio Joven del Centro Insular de Juventud de Fuerteventura de fecha 14 de enero de 2022 del órgano de contratación, la Consejera Insular Delegada de Educación y Juventud, y vistos los recursos humanos con los que cuenta el Servicio de Educación y Juventud, informo lo siguiente.

Primero.- El Servicio de Educación y Juventud, adscrito al Área Insular de Deportes y Caza, quiere poner en marcha el servicio de dinamización del Espacio Joven del Centro Insular de Juventud de Fuerteventura. Con este servicio se pretende disponer de un lugar de encuentro e información para y por los jóvenes, teniendo en cuenta sus necesidades, demandas y expectativas, siendo ellos los protagonistas de la gestión y planificación de las actividades que se realicen.

Dicho de otra forma, el Espacio Joven es un recurso destinado a proveer a los jóvenes de servicios de promoción juvenil, así como promover sus derechos, facilitándoles su convivencia, utilización del tiempo libre, mediante campañas de sensibilización, además de talleres, cursos, proyectos, actividades, etc. destinados a este fin, creando de esta manera un espacio atractivo para los jóvenes de Fuerteventura.

Segundo.- Dada la envergadura y la especialización de las tareas que implica la dinamización del Espacio Joven del Centro Insular de Juventud de Fuerteventura, no es posible que el personal adscrito al Servicio de Educación y Juventud que por sus funciones podría, en su caso, destinarse a este cometido, puedan realizar las tareas que implican dicha dinamización sin menoscabo de otras funciones públicas que tienen asignadas, debido a la insuficiente capacidad operativa autónoma (conocimientos especializados, personal insuficiente, realización de otras tareas, etc.), para su desarrollo adecuado.

Tercero.- Por lo expuesto, resulta indispensable la externalización del servicio de dinamización del Espacio Joven del Centro Insular de Juventud de Fuerteventura, sin que en ningún caso la entidad contratante pueda instrumentar la contratación de personal a través del contrato de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734463477161266 en http://sede.cabildofuer.es

Cuarto.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el presente informe de insuficiencia de medios deberá publicarse en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Firmado electrónicamente el día 17/01/2022 a las 14:19:44
La Jefa de Servicio de Educación y Juventud
Fdo.: Elsa Quesada Aguiar

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734463477161266 en http://sede.cabildofuer.es